

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

En el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra del 28 de Noviembre de 2008 se establece el calendario de implantación: por aplicación del Real Decreto 1393/2007, y atendiendo a la resolución de 28 de octubre de 2008 de la Dirección General de Universidades, a excepción de las enseñanzas oficiales de Máster ya autorizadas conforme al Real Decreto 56/2005, todos los Títulos Oficiales de Máster que se oferten en el curso 2009-2010 deberán haber sido objeto de verificación de acuerdo al Real Decreto 1393/2007. En el caso de los Títulos Oficiales de Máster ya autorizados, podrán acogerse a una prórroga para el citado curso siempre y cuando soliciten ser objeto del citado proceso de verificación antes del 31 de octubre de 2009 y cuenten con la previa autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Este Máster es la transformación del Máster del mismo nombre que, bajo la ordenación de las enseñanzas de posgrado reguladas conforme al Real Decreto 56/2005, se viene impartiendo desde hace tres ediciones en la Universidad Pública de Navarra.

El nuevo Máster, adaptado ya a la nueva regulación de estudios que marca el Real Decreto 1393/2007 comenzaría a impartirse, una vez obtenida la correspondiente verificación por parte del Consejo de Universidades y la autorización de la Comunidad Autónoma, durante el curso 2010-11. Sustituiría, por inmersión, al Máster actual.